

ANEXO UNO



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

PROGRAMA DE ACCIÓN

I.- Lograr que los Jubilados y Pensionados ganen lo mismo que los activos de acuerdo a la Constitución, tanto en sueldo como en prestaciones. Evitar que leyes o decretos lesionen las percepciones económicas. Que las viudas o viudos sigan percibiendo las mismas pensiones que los Jubilados. Que las personas de la tercera edad que no tengan ninguna percepción y que su condición económica sea deplorable o vivan en abandono, sean sujetos de atención por el Gobierno. Que las personas discapacitadas reciban capacitación especial para que se conviertan en productivos, y en caso de incapacidad total sean objeto de atención gubernamental.

II.- Proporcionar medios de comunicación, atención, salud y empleo bien remunerados a los indígenas, constituyendo cooperativas y empresas productivas en materiales de la región, así como medios para la comercialización de sus productos. Lograr acabar con la ignorancia, pobreza e insalubridad de los grupos marginados logrando su incorporación a la vida productiva y educativa del país.

III.- Establecer una política de empleo bien remunerada mediante pactos e incentivos a la iniciativa privada a fin de obtener grandes inversiones en el país con empleos bien remunerados. Así mismo aplicar adecuadamente los presupuestos gubernamentales con el fin de crear fuentes de trabajo y empleo. De esta manera lograremos que nuestros connacionales no abandonen nuestro país y a sus familias.

IV.- Promover la unificación de los servicios de salud para evitar duplicidad y obtener un plan rector para proporcionar calidad en la atención de medicina preventiva en todos los niveles. Que las instituciones de salud sean manejadas por Epidemiólogos y Especialistas en Administración de la Salud y no por políticos.

V.- Obtener acuerdos con el poder judicial con el propósito de que se capacite a su personal y se unifiquen criterios en la materia evitando favoritismos de cualquier índole.

Así mismo solicitando a las instancias correspondientes, sueldos decorosos a los impartidores de la justicia a fin de evitar la corrupción, como de igual forma se den sanciones a quien pervierta la justicia. Con las procuradurías obtener acuerdos a fin de que los Ministerios Públicos observen la más estricta y recta conducta ante todo caso, tratándolos con respeto, capacidad y profesionalismo, de no ser así renovar la planta ministerial.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

VI.-Dotar de recursos y nombrar especialistas honestos para el adecuado manejo de los recursos naturales y evitar la contaminación.

VII.- Establecer los mecanismos para evitar que los funcionarios públicos de todos los niveles, malversen los fondos públicos. Nombrar una comisión que dependa directamente de la Presidencia de la República, con personas de reconocida honestidad para que verifiquen con programas de evaluación estrictos el seguimiento de obras públicas y las inversiones del Gobierno y Fidecomisos Públicos.

VIII.- Proponer que las autoridades del Instituto Federal Electoral sean designados por voto popular y se establezcan mecanismos de elección tan fidedignos que no dejen lugar a sospecha.

IX.- Que todas las escuelas, sobretodo las de los niveles básicos, cuenten con Instalaciones Deportivas para seleccionar los mejores prospectos y con ellos establecer programas de alimentación y becas para su adecuado desarrollo.

X.- En las relaciones exteriores observar los criterios de No Intervención y de autodeterminación de los pueblos. Nombrar embajadores que sean verdaderos promotores y defensores del país en todos los ámbitos, con objeto de reducir los viajes del poder ejecutivo.

XI.- Formar una ideología política en nuestros afiliados, teniendo como base nuestra declaración de principios, formando una nueva visión y análisis de la política nacional entre la base de nuestra agrupación que son los compañeros jubilados y pensionados para que de esta manera puedan defender y apoyar las causas en beneficio de mejorar su nivel de vida y la atención a su salud.

XII.- Realizar acuerdos con partidos y / o agrupaciones políticas para realizar propuestas y apoyar causas e ideas ante los poderes de la UNION o Instituciones correspondientes según la esencia de las mismas.

XIII.- Realizar coaliciones con otras organizaciones políticas para el apoyo de candidaturas siempre y cuando las propuestas de este llenen las expectativas y traigan consigo beneficios a nuestros afiliados y comités directivos.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

XIV.- Capacitar a nuestros afiliados para que participen en las elecciones y así se vinculen con el fortalecimiento de nuestra naciente democracia.

XV.- Participar activamente en las elecciones a través de los mecanismos que avale el COFIPE, así también realizar mesas de análisis y debates de las diferentes ofertas políticas que contiendan en la misma.

XVI.- Imbuir en todo acto el respeto a la mexicanidad a nuestros símbolos patrios, persiguiendo el crecimiento y desarrollo del país en todos sus ámbitos para que este llegue a todas las capas de la población.

XVII.- En las contiendas electorales, respetar las posturas y la integridad de los adversarios políticos para que las contiendas electorales se desarrollen en un marco de tranquilidad y limpieza de la jornada, así como respetar los veredictos de las autoridades electorales.

ANEXO DOS



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

ESTATUTOS

Artículo 1

1.a.- Denominación “ GRUPO GENOMA MEXICANO”

Emblema: Tres círculos concéntricos con las palabras: Experiencia, Verdad y Honestidad; el centro rojo y cuatro líneas que emanan de los círculos en dirección de los cuatro puntos cardinales y que cada línea termina en un círculo pequeño; todos los contornos y líneas son de color negro. Las letras son de color verde.

1.b.- La sede del Comité Ejecutivo Nacional será la ciudad de México.

Artículo 2

Del objeto.

2.a.- Participar de manera voluntaria libre y pacíficamente dentro de los causes legales en política. Coadyuvando a la capacitación de la población para lograr una democracia mas transparente y así cumplir con nuestros objetivos.

Artículo 3

De los miembros; derechos y obligaciones.

3.a.- Serán miembros de la Agrupación todos los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual, pacífica y libremente. Para afiliarse tendrán que presentar su credencial actualizada del IFE y firmar la cedula personal de afiliación.

3.b.- Los miembros de la agrupación tendrán derecho a participar individualmente en las asambleas generales, electorales, extraordinarias y estatales según sea el caso, Teniendo libertad de expresión, garantía de audiencia con los organismos de dirección de la Agrupación, votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y para apoyar o desechar las propuestas que se presenten en dichas asambleas, así como para presentar iniciativas y proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades de la Agrupación. Así como recibir toda la información que requieran cumpliendo con los estatutos.

3.c.- En reuniones del Comité Ejecutivo Nacional los miembros estatales serán representados por su Delegado o suplente siendo estos portavoces activos de sus afiliados.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

3.d.- Todos los miembros podrán ser considerados elegibles para ocupar cargos en los comités ejecutivos ya sea nacional o estatal, siempre que cumplan con una antigüedad de 2 años en la Agrupación y hayan participado activamente dentro de la misma siendo comprobable esto.

3.e.- La Agrupación garantizará la igualdad de derechos y obligaciones entre sus afiliados, con las excepciones y limitaciones que la ley dicte en cuanto a derechos políticos. Los afiliados se registrarán por los principios de igualdad y equilibrio de derechos y obligaciones que les correspondan.

3.f.- Es obligación de los miembros respetar y hacer respetar los documentos básicos de la Agrupación ¿Declaración de principios, Programa de acción y Estatutos?.

3.g.- Es obligación de los miembros del CEN, delegados estatales y afiliados asistir a las asambleas que se convoquen, así como de participar en las actividades de la Agrupación en las cuales se requiera el apoyo de los mismos.

3.h.- Los afiliados tienen la obligación de asistir a las actividades de capacitación política a las cuales sean convocados, así como de difundir la ideología política de la Agrupación entre la ciudadanía y de apoyar las decisiones que se tomen en las Asambleas Nacionales y Estatales.

3.i.- Todos los miembros tienen el derecho a defenderse de las sanciones que el CEN en su carácter de Comité de Honor y Justicia le impusiese, basándose en los estatutos de la Agrupación y en la Constitución Política del país.

3.j.- Es obligación de los afiliados presentar su credencial de la Agrupación para poder participar en cualquier asamblea o actividad de la misma.

3.k.- Todo miembro tiene la libertad de renunciar a su afiliación de la Agrupación cuando el lo desee. Informando al CEN o al CEE que le corresponda.

Artículo 4.

De la Estructura.

4.a.- La estructura de la Agrupación será la siguiente :

- i) Asamblea Nacional.
- ii) Comité Ejecutivo Nacional (CEN).
- iii) Comités Ejecutivos Estatales (CEE).
- iv) Asambleas Ordinarias del CEN.
- v) Asambleas Estatales del CEE.
- vi) Asambleas Extraordinarias.
- vii) Asambleas Electorales Nacionales y Estatales.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

4.b.- Asamblea Nacional: Tiene como facultad ser el máximo órgano directivo de la Agrupación y modificar los documentos básicos de la agrupación. Estará constituida por el Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados Estatales o sus suplentes así como de los afiliados que decidieran presentarse por voluntad propia, y se reunirá cada año a convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional o cuando el 50 % de los Delegados Estatales así lo pida. La convocatoria deberá emitirse con 30 días de anticipación a la celebración de la asamblea, firmada por el presidente de la agrupación y comunicarse por escrito a cada uno de los integrantes del CEN y delegados estatales, y en avisos colocados en las oficinas de la agrupación en el país, para el resto de los afiliados, debiendo incluir el orden del día. El quórum para que esta se considere válida será del 70% del CEN, el 60% de los delegados estatales o suplentes y un número de 200 afiliados.

I.- El objeto de la Asamblea Nacional será tratar asuntos generales y relevantes así como para tomar decisiones trascendentes, para las cuales se efectuara una votación vía urna cerrada en donde el resultado será el que la mayoría decida es decir el 50+1. Se efectuara una vez al año en sede por designar. En cada asamblea nacional se designara la sede y fecha de la del año siguiente.

II.- La Asamblea Nacional tiene la obligación de presentar propuestas, planes de trabajo, un informe de actividades realizadas durante el periodo anterior, así como de escuchar todas las inquietudes que se presenten durante la misma, dar libertad de expresión a todos los miembros del CEN así como de los delegados estatales y afiliados en general.

Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.

III.- La estructura de dicha asamblea será:

- ?? Certificación del quórum.
- ?? Lectura del acta de la asamblea anterior.
- ?? Informe de Actividades del CEN.
- ?? Informe Financiero de la Agrupación.
- ?? Presentación del CEN de propuestas y actividades presentes y futuras.
- ?? Recepción y presentación de propuestas e inquietudes estatales e individuales.
- ?? Discusión de propuestas y demás temas.
- ?? Votación de las propuestas y actividades.
- ?? Toma de decisiones primarias.
- ?? Levantamiento del Acta.
- ?? Clausura de la Asamblea.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

4.c.- El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tendrá la siguiente estructura:

- ?? Presidente Nacional
- ?? Secretario General
- ?? Secretario de Finanzas
- ?? Secretario de Organización
- ?? Secretario de Actas y Acuerdos
- ?? Secretario de Jubilaciones y Pensiones
- ?? Secretario de Relaciones Públicas
- ?? Secretario Grupos Vulnerables
- ?? Secretario de Previsión Social
- ?? Secretario de Cultura y Recreación
- ?? Secretario Técnico de Presidencia
- ?? Secretario Técnico de Organización

I.- El comité ejecutivo nacional tiene la facultad de tomar decisiones menores siempre y cuando estas traigan beneficios a la Agrupación, también puede convocar a asamblea extraordinaria cuando la situación así lo amerite y siempre que la mayoría de los miembros del CEN y de los delegados estatales estén de acuerdo. Tiene la facultad de realizar cambios en los puestos de dirección del CEN siempre que la mayoría de los integrantes del mismo lleguen al acuerdo para la sustitución del puesto y este sea aprobado a través de una Asamblea Nacional, Asamblea Ordinaria del CEN o Extraordinaria.

II.- Es obligación del CEN representar a la Agrupación ante el IFE, así como ante otras instituciones y organismos. Organizar la Asamblea Nacional y la Asamblea electoral del CEN. Desarrollar y supervisar las actividades básicas de capacitación política, publicación e investigación política y socioeconómica. Así como de organizar las asambleas nacionales y extraordinarias. La de presentar y publicar la convocatoria para las elecciones internas para renovar los cargos del CEN los cuales tiene una duración de 6 años a partir de la entrada en vigor del registro como Agrupación Política Nacional. También es su obligación la de salvaguardar los bienes de toda la Agrupación a nivel nacional. Cada miembro del CEN tiene la obligación de cumplir con las tareas que internamente se le confieran.

III.- Es obligación del CEN contar con un registro de afiliados actualizado a nivel nacional y hacer llegar los registros de afiliados estatales a las Delegaciones correspondientes.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

IV.- El comité en su totalidad o parcialmente puede ser removido de su cargo en caso de que incumplieran con los estatutos de una forma grave, o que malversaran los recursos financieros en beneficio propio, el número de afiliados que puede pedir la destitución del CEN es el de 1/2 del total de los afiliados con que se cuente en ese momento a nivel nacional. Cuando mas de 300 afiliados pidan información de cualquier tipo el CEN tendrá la obligación de otorgárselas.

V.- Ningún miembro del CEN podrá ostentar dos cargos directivos a la vez, así como no se podrán usurpar funciones al interior del comité, siendo esto un mecanismo de control del poder.

4.d.- Los Comités Ejecutivos Estatales (CEE) tendrán la siguiente estructura:

- ?? Delegado Estatal
- ?? 1er Suplente
- ?? 2do Suplente
- ?? Secretario de Organización
- ?? Secretario de Finanzas
- ?? Secretario de Actas y Acuerdos
- ?? Secretario de Relaciones Públicas

I.- El comité ejecutivo estatal tiene la facultad de representar a sus afiliados estatales ante el CEN así como en las Asambleas Nacionales. Tomar decisiones menores siempre y cuando estas traigan beneficios a la Agrupación en la entidad representada. Tiene la facultad de proponer ante el CEN cambios en los puestos de dirección del CEE, siempre que más del 50% de los integrantes del mismo lleguen al acuerdo para la sustitución del puesto, estos cambios tendrán que ser avalados por la mayoría de la asamblea estatal y comunicados al CEN. Tiene también la facultad de presentar ante el Comité de Honor y Justicia sanciones para los afiliados que atenten contra la vida interna de la Agrupación o incumplan con los estatutos de la misma. Estas sanciones tendrán que ser avaladas o rechazadas por el Comité de Honor y Justicia.

II.- Es obligación del CEE representar a la Agrupación ante el consejo estatal electoral de su entidad, así como ante otras instituciones y organismos estatales. Organizar la Asamblea Estatal y la electoral del CEE. Desarrollar y supervisar las actividades básicas de su



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

Delegación. Llevar ante el CEN las propuestas e inquietudes de sus afiliados. Así como de organizar las asambleas estatales. La de presentar y publicar la convocatoria para las elecciones internas para renovar los cargos del CEE los cuales tiene una duración de 6 años a partir de la entrada en vigor del registro como Agrupación Política Nacional. Es su obligación la de salvaguardar los bienes de la Agrupación a nivel estatal. Cada miembro del CEE tiene la obligación de cumplir con las tareas que internamente se le confieran.

III.- El comité en su totalidad o parcialmente puede ser removido de su cargo en caso de que incumplieran con los estatutos de una forma grave, o que malversaran los recursos financieros en beneficio propio, el número de afiliados que puede pedir la destitución del CEE es el de 1/2 del total de los afiliados con que se cuente en ese momento en esa delegación. Cuando mas de 100 afiliados pidan información de cualquier tipo el CEE tendrá la obligación de otorgárselas. Ningún miembro del CEE podrá ostentar dos cargos directivos a la vez, así como no se podrán usurpar funciones al interior del comité, siendo esto un mecanismo de control del poder.

4.e.- Asambleas Ordinarias CEN:

I.- Se llevara a cabo cada seis meses en la sede nacional, a petición del CEN. La convocatoria tendrá que emitirse 30 días antes de la realización de esta y tendrá que ir firmada por el Presidente del CEN. Informando por escrito la realización de esta a cada miembro del CEN, certificándola como valida con un quórum del 70% del CEN y un número de 100 afiliados. El objeto de esta asamblea será el de tratar asuntos de carácter general y transitorios, así como de la presentación del avance de las actividades del CEN. Presentar proyectos y propuestas para la aprobación o rechazo de la asamblea a través del voto cerrado o abierto, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico. Rendir un informe mensual de las finanzas del CEN ante el pleno. Y para escuchar y dar seguimiento a las propuestas e inquietudes de los afiliados.

II.- Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aun en su carácter de ausentes o disidentes.

III.- La estructura de dicha asamblea será la siguiente:

- ?? Certificación del quórum.
- ?? Lectura del acta de la asamblea anterior.
- ?? Informe de Actividades del CEN.
- ?? Informe Financiero del CEN de la Agrupación.
- ?? Presentación del CEN de propuestas y actividades presentes y futuras.
- ?? Recepción y presentación individuales.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

- ?? Discusión de propuestas y demás temas.
- ?? Votación de las propuestas y actividades
- ?? Toma de decisiones primarias
- ?? Levantamiento del Acta
- ?? Clausura de la Asamblea.

4.f.- Asambleas Estatales del CEE.

I.- Se llevara a cabo cada seis meses en la sede delegacional correspondiente, a petición del CEE, la convocatoria tendrá que ser emitida 30 días antes de la realización de la asamblea y tendrá que ir firmada por el Delegado Estatal. El delegado tendrá que informar por escrito a los miembros del CEE la realización de esta. Certificándola como valida con un quórum del 70% del CEE y un número de 70 afiliados. El objeto de esta asamblea será el de tratar asuntos de carácter general y transitorios, así como de la presentación del avance de las actividades del CEE. Presentar proyectos y propuestas para la aprobación o rechazo de la asamblea a través del voto cerrado o abierto, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico. Rendir un informe mensual de las finanzas del CEE ante el pleno. Y para escuchar y dar seguimiento a las propuestas e inquietudes de los afiliados.

II.- Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.

III.- La estructura de dicha asamblea será la siguiente:

- ?? Certificación del quórum.
- ?? Lectura del acta de la asamblea anterior.
- ?? Informe de Actividades del CEE.
- ?? Informe Financiero del CEE de la Agrupación.
- ?? Presentación del CEE de propuestas y actividades presentes y futuras.
- ?? Recepción y presentación individuales.
- ?? Discusión de propuestas y demás temas.
- ?? Votación de las propuestas y actividades
- ?? Toma de decisiones primarias
- ?? Levantamiento del Acta
- ?? Clausura de la Asamblea.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

4.g.- Asambleas Extraordinarias:

I.- Esta se convocarán a petición del CEN o cuando más del 50% de los delegados lo pidiesen, También cuando más de 1/3 de los afiliados a nivel nacional la convoquen. Una vez convocada se tendrá un mes máximo para realizarla. El objeto de dicha asamblea es para tratar temas de extrema urgencia que tenga que ver con la vida interna de la Agrupación o del país en general. Así como para tomar decisiones que no puedan esperar hasta la próxima Asamblea Nacional. Para que esta Asamblea tenga validez se tendrá que cumplir con el siguiente quórum 70% del CEN, 60% de los delegados estatales y un número de 80 afiliados. La votación de las resoluciones serán por votación cerrada o abierta, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico. La convocatoria de esta asamblea puede ser firmada por el Presidente nacional en representación del CEN para agilizar el trámite siempre que sea el CEN el que convoque a esta.

II.- Esta tendrá la estructura de una Asamblea Nacional y habrá de convocarse en iguales términos. y sus resolutivos se consideraran inapelables y aplican a todos los afiliados aun en su carácter de ausentes o disidentes.

4.h.- Asambleas Electorales:

I.- Esta según sea el caso se convocará por el CEN a nivel nacional y por los CEE a nivel estatal. La convocatoria se presentara con 2 meses de anticipación antes de que se realice dicha asamblea, Esta tendrá que ir firmada por el Presidente del CEN o en su caso por el Delegado Estatal de la entidad que corresponda. La asamblea se realizará 2 meses antes de que los cargos directivos nacionales o estatales vayan a terminar. El quórum para elección nacional será del 80% del CEN y de los delegados estatales o suplentes, así como un número de 120 afiliados. Para la elección estatal el quórum será del 80% del CEE y de un número de 80 afiliados.

II.- 1 mes antes de la asamblea se realizará el registro de planillas de aspirantes, para que los comités puedan cotejar que los aspirantes cumplen con lo que marcan los estatutos para esta actividad, así como que tengan vigentes sus derechos políticos ante el IFE. Cada planilla presentara su plan de trabajo y propuestas para conocimiento del CEN o de los CEE en su caso. Cada planilla podrá realizar un campaña sencilla entre los afiliados con el fin de darse a conocer y de intercambiar puntos de vista para el enriquecimiento del proceso. Dichas campañas deberán terminar una semana antes del proceso de elección.

III.- Una vez en la asamblea se procederá a la presentación de las planillas ante el pleno, cada planilla tendrá un tiempo razonable para presentar su plan de trabajo y diversas propuestas para el conocimiento de los afiliados.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

IV.- La votación será individual vía urna cerrada, al final de esta los escrutadores contarán voto por voto en presencia de un representante de cada planilla participante, al final del conteo se levantará un acta con los resultados la cual debe de ir firmada por los involucrados en el proceso. Dichos resultados serán a conocer al final de la asamblea. En el caso de la elección estatal un representante del CEN dará fe de los resultados obtenidos y del proceso en sí.

V.- En asamblea ordinaria del CEN y del CEE se nombrará un grupo de afiliados como comisión electoral para dar seguimiento a los procesos y para atender cualquier irregularidad en los mismos. Dicha comisión entregará un informe al CEN y al CEE según sea el caso.

VI.- Una vez que se conozca el resultado los comités salientes tendrán dos meses para entregar las instalaciones y demás al comité entrante.

VII.- Tanto el CEN como los CEE durarán un periodo de seis años y a petición formal de los afiliados, podrán ser ratificados para continuar al frente de la Agrupación o sus Delegaciones por un periodo más o hasta que se resuelva lo contrario, esto se tendrá que hacer a través de una Asamblea Nacional un año antes de que se realice la Asamblea Electoral y tendrá que ser aprobado por la mayoría de los afiliados presentes a dicha asamblea Nacional.

VIII.- En casos especiales como destitución del comité nacional. La Asamblea Electoral se podrá convocar por un grupo organizado de la mayoría de los delegados y afiliados para llevarse a cabo en un plazo no mayor a 30 días. Dicho grupo tendrá la responsabilidad de organizarla y ver que se cumplan los estatutos marcados para esta actividad, adecuando los tiempos a la premura del caso. En este caso no será necesario el porcentaje del CEN para validar el quórum pero se tendrá que contar con la presencia del 80% de los Delegados y al menos 80 afiliados.

IX.- En caso del deceso del Presidente Nacional el Secretario General ocupará el cargo interinamente, y en un plazo no mayor de 30 días convocará a la Asamblea Electoral en donde se le puede ratificar el cargo. O donde se llevará a cabo la elección del nuevo Presidente Nacional. En caso del deceso de algún delegado estatal, el 1er suplente tomará el cargo provisionalmente, y en un plazo no mayor a 30 días convocará la asamblea electoral estatal para su ratificación en el puesto, o para la elección del nuevo delegado estatal. Para ambos casos se tendrá que cumplir con lo dispuesto en los estatutos para esta actividad adecuando los tiempos a la premura del caso.

X.- Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

XI.-Dicha asamblea tendrá la siguiente estructura:

- ?? Certificación del quórum
- ?? Presentación de las planillas participantes
- ?? Ponencia de los Planes de trabajo y propuestas
- ?? Votación
- ?? Conteo de los votos
- ?? Levantamiento del acta correspondiente
- ?? Presentación de los resultados finales ante el pleno
- ?? Clausura de la Asamblea.

4.i.- Funciones de los miembros del CEN.

PRESIDENTE:

- ?? Acordar, coordinar y ejecutar las actividades del Comité Ejecutivo Nacional y representarlo ante los diversos órganos del Instituto Federal Electoral, autoridades que correspondan y otros organismos.
- ?? Coordinar las actividades de las delegaciones estatales, así como vincular a los delegados estatales con el Comité Ejecutivo Nacional..
- ?? Ser el representante legal con personalidad jurídica de acuerdo a los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana.
- ?? Presidir las Asambleas ordinarias, estatales, electorales, extraordinarias y plenos del CEN.
- ?? Conocer y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación.
- ?? Presentar propuestas de actividades y pactos con otras Agrupaciones y Partidos políticos, así como también con otras Instituciones o Grupos para el beneficio de la Agrupación.
- ?? Coordinar a las demás secretarías en la realización de las tareas encomendadas a cada una.
- ?? Prestar atención y dar seguimiento a los asuntos generales de las delegaciones estatales, así como conocer las actividades que estas realicen, para informar al CEN.
- ?? Visitar las delegaciones para ver el estado y funcionamiento de las mismas, y para conocer directamente sus inquietudes y la de nuestros afiliados estatales.
- ?? Mantener una estrecha relación con otras organizaciones políticas, para intercambiar puntos de vista, planes de acción y otros puntos en beneficio de la Agrupación.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

- ?? Coordinar y Organizar las elecciones internas apegándose a los estatutos de la Agrupación.
- ?? Coordinar las elecciones internas de las delegaciones estatales.
- ?? Ser el titular de la cuenta bancaria de la Agrupación, así como firmar todos los documentos mercantiles.

SECRETARIO GENERAL:

- ?? Conocer los planes, actividades y asuntos diversos de la Agrupación para apoyar el funcionamiento de esta.
- ?? Suplir por ausencia al Presidente en los diversos actos y actividades que se realicen.
- ?? Fungir como escrutinador en las votaciones internas de la Agrupación.
- ?? Presentar propuestas y planes de trabajo para el beneficio de la Agrupación.
- ?? Estimular la afiliación y llevar un control de los afiliados a la Agrupación.

SECRETARIO DE FINANZAS:

- ?? Presentar informes mensuales financieros ante el CEN.
- ?? Rendir ante el IFE el informe anual de ingresos y egresos, acompañando este por la documentación que se requiera según el instructivo correspondiente.
- ?? Supervisar y llevar control de los egresos e ingresos de las Delegaciones Estatales.
- ?? Capacitar y orientar a los secretarios de finanzas de las delegaciones para la presentación de informes mensuales y anuales.
- ?? Recibir, resguardar y controlar los fondos que recibirá el Grupo dentro de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ?? Responsabilizarse de la compra de recursos materiales y pagos de servicios para garantizar el funcionamiento de la Agrupación y de los diversos eventos y actividades que se lleven a cabo por la misma.
- ?? Ser el responsable de que cada secretaría tenga los recursos materiales para llevar a cabo sus actividades a plenitud.
- ?? Presentar propuestas para obtener recursos para el financiamiento privado de la agrupación siempre dentro de la ley.
- ?? Responder ante el Comité de honor y justicia, a cualquier imputación que se le realice por un número razonable de afiliados en el manejo de los recursos financieros. Cuando más de 300 afiliados soliciten información acerca del manejo de los recursos la secretaría tiene la obligación de otorgárselas.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

- ?? Informar sobre los gastos de campaña a que se refiere el artículo 49-A del COFIPE. El secretario de finanzas tiene la obligación de presentar informes financieros cuando el CEN se lo pidiese.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

- ?? Organizar y realizar las actividades primarias de investigación política y socioeconómica, capacitación política y la de publicación editorial, así como los diversos eventos que emanen de estas.
- ?? Organizar coloquios, simposios y conferencias sobre la importancia de la Democracia y la participación ciudadana en las elecciones de nuestro país.
- ?? Generar cursos de capacitación en diferentes áreas para nuestros afiliados desempleados, para que posteriormente puedan incorporarse a la vida laboral
- ?? Presentar propuestas directas ante el CEN para beneficio de la Agrupación.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:

- ?? Tomar nota en todas las asambleas ordinarias, electorales y extraordinarias. De todos los asuntos tratados y hacer un seguimiento de los mismos.
- ?? Dar lectura en las asambleas de las actas de la asamblea anterior.
- ?? Llevar un libro de actas actualizado.
- ?? Llevar un control de la correspondencia remitida y recibida, así como tratar en las asambleas los asuntos que emanen de esto.

SECRETARIO DE JUBILACIÓN Y PENSIONES:

- ?? Atender los requerimientos presentados por los jubilados y pensionados; de las diversas instituciones.
- ?? Informarse oportunamente de las modificaciones que sufran los diversos regímenes de pensiones y jubilaciones así como el funcionamiento de las afores, con el fin de asesorar oportunamente al CEN sobre este tema.
- ?? Atender las dudas de las Delegaciones estatales y afiliados con respecto a este tema.
- ?? Realizar propuestas directas al CEN para mejorar el nivel de vida de los compañeros Jubilados y Pensionados.
- ?? Coordinación externa con otras Agrupaciones de Jubilados y Pensionados
- ?? Promover la afiliación a la Agrupación.
- ?? Promover beneficios sociales y económicos para nuestros afiliados.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS:

- ?? Mantenerse informado de lo que acontece en la vida política del país, realizando resúmenes de prensa de lo más destacado para conocimiento del CEN.
- ?? Organizar y coordinar las conferencias de prensa cuando éstas sean necesarias.
- ?? Informar oportunamente a las Delegaciones Estatales de las decisiones que se tomen en el seno del CEN y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- ?? Trabajar conjuntamente con el Presidente para la distribución de nuestro órgano informativo y otras ediciones que se produzcan.
- ?? Realizar la promoción y publicidad de eventos y actividades de la Agrupación.
- ?? Coordinarse con otros grupos organizados para la realización de actividades y eventos conjuntos.

SECRETARIO GRUPOS VULNERABLES:

- ?? Atender a los grupos vulnerables (tercera edad, personas con capacidades diferentes, grupos étnicos; etc.) que se acerquen y afilien.
- ?? Coordinarse con las autoridades para buscar soluciones a los problemas de dichos grupos, ya sea canalizándolos a las autoridades correspondientes o a través de la misma Agrupación.
- ?? Organizar actividades enfocadas prioritariamente a estos grupos.
- ?? Plantear propuestas directas de apoyo a estos grupos ante el CEN.

SECRETARIO PREVISIÓN SOCIAL:

- ?? Realizar una base de datos de afilados que se encuentren desempleados y que deseen trabajar, con el fin de canalizarlos y orientarlos para que cumplan con su objetivo.
- ?? Plantear ante el CEN la necesidad de hacer convenios con la Iniciativa Privada y el Gobierno para generar espacios laborales para nuestros afiliados con deseos de superación.
- ?? Organizar ferias de empleos.
- ?? Mantenerse informado de los cambios que sufra la Ley Federal del Trabajo y la del IMSS para asesorar al CEN cuando esto sea necesario.
- ?? Gestionar ante las Instituciones de Salud la adecuada y completa atención medica de nuestros afiliados.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

SECRETARIO DE CULTURA Y RECREACIÓN:

- ?? Organizar eventos enfocados a la cultura y recreación para nuestros afiliados.
- ?? Difundir a la Agrupación como patrocinador de eventos culturales y de esparcimiento.
- ?? Promover las Bellas Artes entre nuestros afiliados a través de convenios con los organismos correspondientes.
- ?? Organizar eventos de recreación para el acercamiento de todos nuestros afiliados y el vínculo de nuestras delegaciones estatales con el Comité Ejecutivo Nacional.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA:

- ?? Trabajar en conjunto con el Presidente para la planificación de las tareas primarias de investigación, capacitación política y publicación. Así también como la planeación y desarrollo de eventos diversos.
- ?? Administrar los medios electrónicos de comunicación (e-mail).
- ?? Apoyar al Presidente para la coordinación de las diferentes secretarías para la realización de sus tareas específicas.
- ?? Apoyar al Presidente en la coordinación de las delegaciones estatales.
- ?? Asesorar al Presidente para la toma de decisiones en cuanto a la realización de acuerdos y pactos con otras Instituciones o Grupos para el beneficio de la Agrupación.
- ?? Conocer y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación.
- ?? Firmar documentación de la Agrupación en ausencia del Presidente
- ?? Llevar un control y recibir documentación oficial que llegue a la Agrupación.

SECRETARIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN.

- ?? Trabajar conjuntamente con el Secretario de Organización para la realización de las actividades primarias.
- ?? Desarrollar los trabajos de investigación de los diversos temas que se propongan por el Comité Ejecutivo Nacional
- ?? Encargarse de la realización, edición, publicación y distribución del órgano informativo de la Agrupación, así como de publicar otros trabajos realizados por el CEN o por afiliados.
- ?? Llevar un control de todas las publicaciones de la Agrupación.
- ?? Entregar reportes al Secretario de Organización para darlos a conocer al CEN.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

Artículo 5

De la Postulación de los Candidatos

5.a.- De acuerdo con el artículo 34 numeral 1 del COFIPE, la Agrupación solo podrá participar en procesos electorales, a través de acuerdos de participación con un partido político. Por lo tanto dichos acuerdos deberán cumplir con lo siguiente:

1. Dichos acuerdos cuando sean a nivel nacional serán propuestos por el CEN ante el pleno de la asamblea nacional para su votación y su validación.
2. En caso de proponer acuerdos a nivel estatal, el CEE presentará ante el CEN la propuesta para que esta sea validada por este, y pase a votación al pleno de la Delegación a la que pertenece.
3. En ningún caso se harán acuerdos con partidos políticos sin que el CEN se de por enterado.
4. Los acuerdos con los partidos deberán de hacerse siempre sin perder de vista la esencia de nuestra declaración de principios y programa de acción. Siempre apegada a los estatutos de la Agrupación.

5.b.- Apegados al artículo 34 del COFIPE, dado el caso de que se acordará con algún partido la postulación de un miembro de la Agrupación.

Dicho miembro tendrá que cumplir con la siguientes consideraciones:

1. Ser mexicano de pleno goce de todos sus derechos constitucionales y políticos.
2. Ser miembro destacado de la Agrupación y en plenitud de sus derechos estatutarios. Así como haber mostrado lealtad y participación activa dentro de la misma.
3. La postulación deberá ser apoyada por la mayoría de los afiliados y de los órganos directivos a través de una Asamblea en donde se vote la misma.
4. Satisfacer a cabalidad con los requisitos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate.
5. No haber pertenecido a ningún partido o a otra agrupación política nacional.
6. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos de la Agrupación.
7. Protestar éticamente ante el CEN de la Agrupación.

5.c.- En la selección de candidatos se aplicará en lo conducente lo señalado para las asambleas electorales



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

Artículo 6

De las sanciones a los miembros.

6.a.- La asamblea nacional en su carácter de máximo órgano directivo nombrara a un grupo de 7 afiliados plurales para investirse como Comité de Honor y Justicia. Y este será el único órgano que podrá imponer sanciones a los miembros, así como de escuchar a los sancionados en su derecho de defenderse. Con el fin de ratificar o levantar la sanción. Solo la asamblea nacional puede destituir o cambiar al comité de honor y justicia.

6.b.- Un miembro de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatal será dado de baja de estos por cuatro faltas injustificadas a la Asambleas Ordinarias del CEN o del CEE. En caso de que dicho miembro justifique su ausencia se reincorporará a su puesto. Sino es así los comités decidirán al miembro que lo sustituirá y este será ratificado en la siguiente asamblea. Si el miembro es dado de baja del puesto directivo podrá seguir siendo de la agrupación en su carácter de afiliado.

6.c.- Todo miembro que atente contra la vida interna de la Agrupación y las disposiciones estatutarias será suspendido definitivamente en sus derechos. Dicho miembro tiene derecho a presentar pruebas a su favor para ser reaceptado.

6.d.- Los miembros que sufran una acusación penal, serán provisionalmente suspendidos, hasta obtener el veredicto final. Si es condenatorio, será suspendido definitivamente, si es absolutorio, se levantara la suspensión.

6.f.- Si un miembro aspirante a un puesto directivo atenta contra la vida interna de la Agrupación o contra los estatutos será expulsado de la Agrupación. La planilla a la que perteneciera podrá sustituirlo en un plazo máximo de 5 días. Dicho miembro tendrá derecho de presentar pruebas a su favor para su aceptación nuevamente pero no podrá reincorporarse a la planilla a la que pertenecía.

6.g.- Si un miembro perteneciente al CEN o a los CEE, incumple con sus obligaciones será separado de inmediato de su puesto y el CEN podrá sustituirlos para garantizar el funcionamiento de la Agrupación. Dicho cambio será ratificado en la siguiente asamblea. El miembro separado del puesto podrá seguir siendo miembro de la Agrupación.

6.h.- Si una planilla incumple con los requisitos de la Asamblea Electoral se le retirara el derecho para participar en dicha elección. Si la falta es grave los miembros de dicha planilla pueden ser sancionados temporalmente, o expulsados definitivamente de la Agrupación.



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

Dicha planilla puede apelar las sanciones en un plazo no mayor de 5 días, para que el Comité de Honor y Justicia decida si ratifica o no las sanciones.

6.i.- En caso de que el CEN sea acusado de alguna falta grave, el comité de Honor y Justicia, aplicara las sanciones si las merecieran y escuchara los argumentos de defensa. Para validar o retirar las sanciones según sea el caso.

6.j.- En caso de que un miembro del CEN o de algún CEE sea acusado de una falta grave, este será removido de su puesto para ser sancionado y escuchado como cualquier miembro de la Agrupación aplicándosele la sanción que le corresponda sin distinción de persona. En caso de no comprobársele ninguna falta este será reincorporado a su puesto.

6.k. En todos los casos, y antes de la imposición de alguna sanción, el acusado tendrá derecho a audiencia para defenderse . Toda sanción deberá ser comunicada por escrito al inculpado, debidamente fundada y motivada.

Artículo 7.

De la liquidación y disolución de la Agrupación.

7.a.- La Agrupación llevara su proceso de liquidación, apegándose totalmente a la Normatividad Electoral aplicable en el momento en que esta situación llegara a presentarse.

7.b.- La Agrupación será disuelta cumpliendo con la Normatividad Electoral. Siempre y cuando el 70% de los afiliados así lo decidiera. Esta resolución tendrá que ser votada en una Asamblea Extraordinaria, para que tenga validez..

Artículo 8.

Del Patrimonio de la Agrupación.

- ?? Aportaciones voluntarias de los miembros.
- ?? De los fondos de eventos realizados dentro de la ley por la Agrupación, de las colectas populares y mítines.
- ?? Aportaciones de los simpatizantes siempre que cumplan con lo que marca el COFIPE para este rubro.
- ?? De las asignaciones federales a que por ley tenga derecho el Grupo
- ?? Los muebles e inmuebles adquiridos con esos fondos

??



GRUPO GENOMA MEXICANO

Agrupación Política Nacional

- ?? No se recibirán recursos extranjeros ni de cultos, iglesias u organizaciones religiosas.
- ?? No se aceptaran donativos anónimos (a excepción de las colectas) ni de dudosa procedencia.
- ?? No se aceptaran donativos económicos ni en especie de otras organizaciones políticas o empresas mercantiles.

Mslc05

ANEXO TRES

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>[Numerales I al X no se modificaron]</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE ACCIÓN</p> <p>[Numerales I al X no se modificaron]</p> <p>XI.- Formar una ideología política en nuestros afiliados, teniendo como base nuestra declaración de principios, formando una nueva visión y análisis de la política nacional entre la base de nuestra agrupación que son los compañeros jubilados y pensionados para que de esta manera puedan defender y apoyar las causas en beneficio de mejorar su nivel de vida y la atención a su salud.</p> <p>XII.- Realizar acuerdos con partidos y / o agrupaciones políticas para realizar propuestas y apoyar causas e ideas ante los poderes de la UNION o Instituciones correspondientes según la esencia de las mismas.</p> <p>XIII.- Realizar coaliciones con otras organizaciones políticas para el apoyo de candidaturas siempre y cuando las propuestas de este llenen las expectativas y traigan consigo beneficios a nuestros afiliados y comités directivos.</p>	<p>Artículo 26, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 26, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo señalado por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>Cumple con lo señalado por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>XIV.- Capacitar a nuestros afiliados para que participen en las elecciones y así se vinculen con el fortalecimiento de nuestra naciente democracia.</p> <p>XV.- Participar activamente en las elecciones a través de los mecanismos que avale el COFIPE, así también realizar mesas de análisis y debates de las diferentes ofertas políticas que contiendan en la misma.</p> <p>XVI.- Imbuir en todo acto el respeto a la mexicanidad a nuestros símbolos patrios, persiguiendo el crecimiento y desarrollo del país en todos sus ámbitos para que este llegue a todas las capas de la población.</p> <p>XVII.- En las contiendas electorales, respetar las posturas y la integridad de los adversarios políticos para que las contiendas electorales se desarrollen en un marco de tranquilidad y limpieza de la jornada, así como respetar los veredictos de las autoridades electorales.</p>		

ANEXO CUATRO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ESTATUTOS</p> <p>CAPITULO PRIMERO Denominaciones y Objeto</p> <p>ARTICULO 1 Denominación: "GRUPO GENOMA MEXICANO"</p> <p>Emblema: Tres círculos concéntricos con las palabras: Experiencia, Verdad y Honestidad; el centro rojo y cuatro líneas que emanan de los círculos en dirección de los cuatro puntos cardinales y que cada línea termina en un círculo pequeño; todos los contornos y líneas son de color negro. Las letras son de color verde.</p> <p>Artículo 2 [No se modificó]</p> <p>CAPITULO SEGUNDO Del Domicilio La sede del "GRUPO GENOMA MEXICANO" será la ciudad de México, Distrito Federal .</p> <p>CAPITULO TERCERO De los miembros</p> <p>ARTICULO 3</p> <p>Serán miembros de la agrupación, todos los</p>	<p>ESTATUTOS</p> <p>Artículo 1 1.a.- Denominación "GRUPO GENOMA MEXICANO"</p> <p>Emblema: Tres círculos concéntricos con las palabras: Experiencia, Verdad y Honestidad; el centro rojo y cuatro líneas que emanan de los círculos en dirección de los cuatro puntos cardinales y que cada línea termina en un círculo pequeño; todos los contornos y líneas son de color negro. Las letras son de color verde.</p> <p><i>1.b.- La sede del Comité Ejecutivo Nacional será la ciudad de México.</i></p> <p>Artículo 2 [No se modificó]</p> <p>[Se traslado al artículo 1.b]</p> <p>Artículo 3 De los miembros; derechos y obligaciones. 3.a.- Serán miembros de la Agrupación todos los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y</p>	<p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas.</p> <p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ciudadanos mexicanos que decidan afiliarse libre y voluntariamente al grupo y, por decisión propia, la afiliación será gratuita.</p> <p>ARTICULO 4 La manera de afiliarse como miembro, se hará mediante la manifestación libre, individual y de manera voluntaria y mediante el llenado de la solicitud correspondiente .</p> <p>A) la solicitud de registro deberá tener los datos siguientes:</p> <p>1.- Nombre y datos del interesado 2.- Domicilio 3.- No. de credencial de elector 4.- No. de folio 5.- Firma o huella digital</p> <p>ARTICULO 5.- Todos los miembros tendrán derecho a:</p> <p>A) Participar individualmente o a través de delegados en asamblea o convenciones. B) A ser integrantes de la mesa directiva mediante procedimientos democráticos. C) Expresar las demandas de la población a través de los órganos directivos.</p>	<p>afilien individual, pacífica y libremente. Para afiliarse tendrán que presentar su credencial actualizada del IFE y firmar la cedula personal de afiliación.</p> <p>[Se suprime]</p> <p>3.b.- Los miembros de la agrupación tendrán derecho a participar individualmente en las asambleas generales, electorales, extraordinarias y estatales según sea el caso, Teniendo libertad de expresión, garantía de audiencia con los organismos de dirección de la Agrupación, votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y para apoyar o desechar las propuestas que se presenten en dichas asambleas, así como para presentar iniciativas y proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades de la Agrupación. Así como recibir toda la información que requieran cumpliendo con los estatutos.</p>	<p>Procedimientos Electorales.</p>	<p>de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 6 .- Serán obligaciones de los miembros las siguientes:</p> <p>A) Difundir los principios y programas de trabajo en sus círculos laborales, sociales y familiares, a fin de dar a conocer al Grupo y lograr afiliaciones individuales libres y voluntarias.</p> <p>B) Asistir con regularidad a las reuniones, asambleas y manifestaciones que</p>	<p>3.c.- En reuniones del Comité Ejecutivo Nacional los miembros estatales serán representados por su Delegado o suplente siendo estos portavoces activos de sus afiliados.</p> <p>3.d.- Todos los miembros podrán ser considerados elegibles para ocupar cargos en los comités ejecutivos ya sea nacional o estatal, siempre que cumplan con una antigüedad de 2 años en la Agrupación y hayan participado activamente dentro de la misma siendo comprobable esto.</p> <p>3.e.- La Agrupación garantizara la igualdad de derechos y obligaciones entre sus afiliados, con las excepciones y limitaciones que la ley dicte en cuanto a derechos políticos. Los afiliados se registrarán por los principios de igualdad y equilibrio de derechos y obligaciones que les correspondan.</p> <p>3.f.- Es obligación de los miembros respetar y hacer respetar los documentos básicos de la Agrupación ¿Declaración de principios, Programa de acción y Estatutos?.</p> <p>3.g.- Es obligación de los miembros del CEN, delegados estatales y afiliados asistir a las asambleas que se convoquen, así como de participar en las actividades de la Agrupación en las cuales se requiera el apoyo de los mismos.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>sean dentro del orden legal y no afecten la paz y la concordia nacional.</p> <p>CAPITULO CUARTO De la estructura</p> <p>ARTICULO 8 .- La estructura del Grupo será la siguiente :</p> <p>a) Asamblea Nacional b) Comité Directivo Nacional c) Delegados estatales, sus suplentes y el Comité Directivo Estatal</p>	<p>3.h.- Los afiliados tienen la obligación de asistir a las actividades de capacitación política a las cuales sean convocados, así como de difundir la ideología política de la Agrupación entre la ciudadanía y de apoyar las decisiones que se tomen en las Asambleas Nacionales y Estatales.</p> <p>3.i.- Todos los miembros tienen el derecho a defenderse de las sanciones que el CEN en su carácter de Comité de Honor y Justicia le impusiese, basándose en los estatutos de la Agrupación y en la Constitución Política del país.</p> <p>3.j.- Es obligación de los afiliados presentar su credencial de la Agrupación para poder participar en cualquier asamblea o actividad de la misma.</p> <p>3.k.- Todo miembro tiene la libertad de renunciar a su afiliación de la Agrupación cuando el lo desee. Informando al CEN o al CEE que le corresponda.</p> <p>Artículo 4. De la Estructura.</p> <p>4.a.- .- La estructura de la Agrupación será la siguiente :</p> <p>i) Asamblea Nacional. ii) Comité Ejecutivo Nacional (CEN). iii) Comités Ejecutivos Estatales (CEE). iv) Asambleas Ordinarias del CEN. v) Asambleas Estatales del CEE.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>d) Asamblea electoral e) Asambleas ordinarias</p> <p>l) <u>Asamblea Nacional.</u> Es el máximo órgano directivo del grupo y estará constituida por el Comité Directivo Nacional y los Delegados Estatales o sus suplentes y se reunirá a solicitud del Comité Directivo Nacional por convocatoria o por el 50 % de los Delegados Estatales y será para tratar asuntos relevantes. Se efectuara por lo menos una vez al año .</p>	<p>vi) Asambleas Extraordinarias. vii) Asambleas Electorales Nacionales y Estatales.</p> <p>4.b.- Asamblea Nacional: Tiene como facultad ser el máximo órgano directivo de la Agrupación y modificar los documentos básicos de la Agrupación, estará constituida por el Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados Estatales o sus suplentes así como de los afiliados que decidieran presentarse por voluntad propia, y se reunirá cada año a convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional o cuando el 50 % de los Delegados Estatales así lo pida. La convocatoria deberá emitirse con 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea, firmada por el presidente de la Agrupación y comunicarse por escrito a cada uno de los integrantes del CEN y Delegados Estatales, y en avisos colocados en las oficinas de la Agrupación en el País, para el resto de los afiliados, debiendo incluir el orden del día. El quórum para que esta se considere válida será del 70% del CEN, el 60% de los delegados estatales o suplentes y un número de 300 afiliados.</p> <p>l.-El objeto de la Asamblea Nacional será tratar asuntos generales y relevantes así como para tomar decisiones trascendentes, para las cuales se efectuara una votación vía urna cerrada en donde el resultado será el que la mayoría decida es decir el 50+1. Se efectuara una vez al año en sede por designar. En cada asamblea nacional se</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>designara la sede y fecha de la del año siguiente.</p> <p>II.- La Asamblea Nacional tiene la obligación de presentar propuestas, planes de trabajo, un informe de actividades realizadas durante el periodo anterior, así como de escuchar todas las inquietudes que se presenten durante la misma, dar libertad de expresión a todos los miembros del CEN así como de los delegados estatales y afiliados en general.</p> <p>Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.</p> <p>III.- La estructura de dicha asamblea será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Certificación del quórum. ?? Lectura del acta de la asamblea anterior. ?? Informe de Actividades del CEN. ?? Informe Financiero de la Agrupación. ?? Presentación del CEN de propuestas y actividades presentes y futuras. ?? Recepción y presentación de propuestas e inquietudes estatales e individuales. ?? Discusión de propuestas y demás temas. ?? Votación de las propuestas y actividades. ?? Toma de decisiones primarias. ?? Levantamiento del Acta. ?? Clausura de la Asamblea. 		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>II) <u>Comité Directivo Nacional</u>. Estará constituido por los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Presidente. 2.- Secretario General 3.- Secretaria de Finanzas y Tesorería 4.- Secretaria de Actas y Acuerdos 5.- Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legales 6.- Secretaria Delegaciones Estatales 7.- Secretaria de Jubilaciones y Pensiones 8.- Secretaria de Trabajo 9.- Secretaria de Asuntos Agropecuarios 10.- Secretaria de Seguridad Publica 11.- Secretaria de Grupos vulnerables 12.- Secretaria de Salud 13.- Secretaria del Medio Ambiente 14.- Secretaria de Acción Femenil 15.- Secretaria de Acción Electoral 16.- Secretaria de Educación Física y Deporte 17.- Secretaria de Asuntos Educativos 18.- Secretaria de Asuntos Indígenas 19.- Secretaria de Relaciones Publicas 20.- Secretaria de Prensa y Difusión 21.- Secretaria de Organización 22.- Secretaria de Afiliación 	<p>4.c.- El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) tendrá la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Presidente Nacional ?? Secretario General ?? Secretario de Finanzas ?? Secretario de Organización ?? Secretario de Actas y Acuerdos ?? Secretario de Jubilaciones y Pensiones ?? Secretario de Relaciones Públicas ?? Secretario Grupos Vulnerables ?? Secretario de Previsión Social ?? Secretario de Cultura y Recreación ?? Secretario Técnico de Presidencia ?? Secretario Técnico de Organización <p>I.- El comité ejecutivo nacional tiene la facultad de tomar decisiones menores siempre y cuando estas traigan beneficios a la Agrupación, también puede convocar a asamblea extraordinaria cuando</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>la situación así lo amerite y siempre que la mayoría de los miembros del CEN y de los delegados estatales estén de acuerdo. Tiene la facultad de realizar cambios en los puestos de dirección del CEN siempre que la mayoría de los integrantes del mismo lleguen al acuerdo para la sustitución del puesto y este sea aprobado a través de una Asamblea Nacional o Extraordinaria.</p> <p>II.- Es obligación del CEN representar a la Agrupación ante el IFE, así como ante otras instituciones y organismos. Organizar la Asamblea Nacional y la Asamblea electoral del CEN. Desarrollar y supervisar las actividades básicas de capacitación política, publicación e investigación política y socioeconómica. Así como de organizar las asambleas nacionales y extraordinarias. La de presentar y publicar la convocatoria para las elecciones internas para renovar los cargos del CEN los cuales tiene una duración de 6 años a partir de la entrada en vigor del registro como Agrupación Política Nacional. También es su obligación la de salvaguardar los bienes de toda la Agrupación a nivel nacional. Cada miembro del CEN tiene la obligación de cumplir con las tareas que internamente se le confieran.</p> <p>III.- Es obligación del CEN contar con un registro de afiliados actualizado a nivel nacional y hacer llegar los registros de afiliados estatales a las Delegaciones correspondientes.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>III) <u>Delgados Estatales y sus suplentes</u>. Serán nombrados por las Asambleas Estatales y forman parte de las Asambleas Nacionales. Todas las Delegaciones tendrán una Directiva Estatal, la cual tendrán los mismos cargos que el Comité Directivo Nacional y serán nombrados en Asamblea Estatal.</p>	<p>IV.- El comité en su totalidad o parcialmente puede ser removido de su cargo en caso de que incumplieran con los estatutos de una forma grave, o que malversaran los recursos financieros en beneficio propio, el número de afiliados que puede pedir la destitución del CEN es el de 1/2 del total de los afiliados con que se cuente en ese momento a nivel nacional. Cuando mas de 500 afiliados pidan información de cualquier tipo el CEN tendrá la obligación de otorgárselas.</p> <p>V.- Ningún miembro del CEN podrá ostentar dos cargos directivos a la vez, así como no se podrán usurpar funciones al interior del comité, siendo esto un mecanismo de control del poder.</p> <p>4.d.- Los Comités Ejecutivos Estatales (CEE) tendrán la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Delegado Estatal ?? 1er Suplente ?? 2do Suplente ?? Secretario de Organización ?? Secretario de Finanzas ?? Secretario de Actas y Acuerdos ?? Secretario de Relaciones Públicas <p>I.- El comité ejecutivo estatal tiene la facultad de representar a sus afiliados estatales ante el CEN así como en las Asambleas Nacionales. Tomar decisiones menores siempre y cuando estas traigan beneficios a la Agrupación en la entidad representada. Tiene la facultad de proponer ante</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>el CEN cambios en los puestos de dirección del CEE, siempre que más del 50% de los integrantes del mismo lleguen al acuerdo para la sustitución del puesto, estos cambios tendrán que ser avalados por el CEN. Tiene también la facultad de presentar ante el CEN sanciones para los afiliados que atenten contra la vida interna de la Agrupación o incumplan con los estatutos de la misma. Dichas sanciones tendrán que ser avaladas por el Comité de Honor y Justicia.</p> <p>II.- Es obligación del CEE representar a la Agrupación ante el consejo estatal electoral de su entidad, así como ante otras instituciones y organismos estatales. Organizar la Asamblea Estatal y la electoral del CEE. Desarrollar y supervisar las actividades básicas de su Delegación. Llevar ante el CEN las propuestas e inquietudes de sus afiliados. Así como de organizar las asambleas estatales. La de presentar y publicar la convocatoria para las elecciones internas para renovar los cargos del CEE los cuales tiene una duración de 6 años a partir de la entrada en vigor del registro como Agrupación Política Nacional. Es su obligación la de salvaguardar los bienes de la Agrupación a nivel estatal. Cada miembro del CEE tiene la obligación de cumplir con las tareas que internamente se le confieran.</p> <p>III.- El comité en su totalidad o parcialmente puede ser removido de su cargo en caso de que incumplieran con los estatutos de una forma</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>grave, o que malversaran los recursos financieros en beneficio propio, el número de afiliados que puede pedir la destitución del CEE es el de 1/2 del total de los afiliados con que se cuente en ese momento en esa delegación. Cuando mas de 300 afiliados pidan información de cualquier tipo el CEE tendrá la obligación de otorgárselas. Ningún miembro del CEE podrá ostentar dos cargos directivos a la vez, así como no se podrán usurpar funciones al interior del comité, siendo esto un mecanismo de control del poder.</p> <p>4.e.- Asambleas Ordinarias CEN:</p> <p>I.- Se llevara a cabo cada tres meses en la sede nacional, a convocatoria del CEN, certificándola como valida con un quórum del 70% del CEN y un número de 200 afiliados. El objeto de esta asamblea será el de tratar asuntos de carácter general y transitorios, así como de la presentación del avance de las actividades del CEN. Presentar proyectos y propuestas para la aprobación o rechazo de la asamblea a través del voto cerrado o abierto, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico. Rendir un informe mensual de las finanzas del CEN ante el pleno. Y para escuchar y dar seguimiento a las propuestas e inquietudes de los afiliados.</p> <p>II.- Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aun en su carácter de ausentes o disidentes.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>IV) <u>Asamblea Electoral</u> . La Asamblea Electoral se reunirá cada 6 años a convocatoria del Comité Directivo Nacional con un mes de anticipación y será para renovar los cargos del mismo.</p> <p>V) <u>Asambleas Ordinarias</u>. Se llevaran a cabo cada mes tanto en el comité Directivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales, en fecha fija y bajo un orden del día. Lista de presentes Lectura del Acta de la Asamblea anterior Informe de Tesorería y Finanzas</p>	<p>III.- La estructura de dicha asamblea será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Certificación del quórum. ?? Lectura del acta de la asamblea anterior. ?? Informe de Actividades del CEN. ?? Informe Financiero del CEN de la Agrupación. ?? Presentación del CEN de propuestas y actividades presentes y futuras. ?? Recepción y presentación individuales. ?? Discusión de propuestas y demás temas. ?? Votación de las propuestas y actividades ?? Toma de decisiones primarias ?? Levantamiento del Acta ?? Clausura de la Asamblea. <p>[Se suprime. Su tratamiento se aborda en el numeral 4.h]</p> <p>[Se suprime. Su tratamiento se aborda en los numerales 4.b]</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Informe del Comité Directivo Nacional o Estatal Acuerdos Asuntos Generales A estas Asambleas pueden concurrir todos los miembros del Grupo que lo desee.</p> <p>VI) En los estados también se reunirá cada 6 años para renovar el Comité Directivo Estatal a convocatoria de esta Comité con un mes de anticipación y se desarrollara bajo una orden del día .</p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificación de Quórum * Nombramiento de Escrutadores * Presentación de Planillas * Votación: universal, directa y secreta * Resultado de la votación <p>VII) En 15 días entregar el Comité saliente con las instalaciones al Comité entrante, mediante el acta correspondiente.</p> <p>VIII) Para ocupar un puesto en el Comité Directivo Nacional o Estatales, los miembros deberán tener como tales por lo menos un año de afiliación.</p> <p>IX) Un miembro de los Comités Directivos Nacionales y Estatales será dado de baja por cuatro faltas injustificadas a la Asambleas Ordinarias.</p> <p>X) Para sustituir a un miembro de los Comités Directivos Nacional o</p>	<p>4.f.- Asambleas Estatales del CEE.</p> <p>I.- Se llevara a cabo cada tres meses en la sede delegacional correspondiente, a convocatoria del CEE, certificándola como valida con un quórum del 80% del CEE y un número de 100 afiliados. El objeto de esta asamblea será el de tratar asuntos de carácter general y transitorios, así como de la presentación del avance de las actividades del CEE. Presentar proyectos y propuestas para la aprobación o rechazo de la asamblea a través del voto cerrado o abierto, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico. Rendir un informe mensual de las finanzas del CEE ante el pleno. Y para escuchar y dar seguimiento a las propuestas e inquietudes de los afiliados.</p> <p>II.- Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.</p> <p>III.- La estructura de dicha asamblea será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Certificación del quórum. ?? Lectura del acta de la asamblea anterior. ?? Informe de Actividades del CEE. 		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Estatutal, será propuesto por dichos Comités y ratificados en Asamblea Nacional en caso del Comité Nacional o en Asamblea Ordinaria en caso de la Directiva Estatal.</p>	<p>?? Informe Financiero del CEE de la Agrupación. ?? Presentación del CEE de propuestas y actividades presentes y futuras. ?? Recepción y presentación individuales. ?? Discusión de propuestas y demás temas. ?? Votación de las propuestas y actividades ?? Toma de decisiones primarias ?? Levantamiento del Acta ?? Clausura de la Asamblea.</p> <p>4.g.- Asambleas Extraordinarias:</p> <p>I.- Esta se convocarán a petición del CEN o cuando más del 50% de los delegados lo pidiesen, También cuando más de 1/3 de los afiliados a nivel nacional la convoquen. Una vez convocada se tendrá un mes máximo para realizarla. El objeto de dicha asamblea es para tratar temas de extrema urgencia que tenga que ver con la vida interna de la Agrupación o del país en general. Así como para tomar decisiones que no puedan esperar hasta la próxima Asamblea Nacional. Para que esta Asamblea tenga validez se tendrá que cumplir con el siguiente quórum 70% del CEN, 60% de los delegados estatales y un número de 200 afiliados. La votación de las resoluciones serán por votación cerrada o abierta, siguiendo la regla de mayoría como criterio básico.</p> <p>II.- Esta tendrá la estructura de una Asamblea Nacional y convocarse en iguales términos sus resoluciones se consideraran inapelables y aplican</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>a todos los afiliados aun en su carácter de ausentes o disidentes.</p> <p>4.h.- Asambleas Electorales:</p> <p>I.- Esta según sea el caso se convocará por el CEN a nivel nacional y por los CEE a nivel estatal. La convocatoria se presentara con 2 meses de anticipación antes de que se realicé dicha asamblea, La asamblea se realizará 2 meses antes de que los cargos directivos nacionales o estatales vayan a terminar. El quórum para elección nacional será del 80% del CEN y de los delegados estatales o suplentes, así como un número de 300 afiliados. Para la elección estatal el quórum será del 90% del CEE y de un número de 150 afiliados.</p> <p>II.- 1 mes antes de la asamblea se realizará el registro de planillas de aspirantes, para que los comités puedan cotejar que los aspirantes cumplen con lo que marcan los estatutos para esta actividad, así como que tengan vigentes sus derechos políticos ante el IFE. Cada planilla presentara su plan de trabajo y propuestas para conocimiento del CEN o de los CEE en su caso. Cada planilla podrá realizar un campaña sencilla entre los afiliados con el fin de darse a conocer y de intercambiar puntos de vista para el enriquecimiento del proceso. Dichas campañas deberán terminar una semana antes del proceso de elección.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>III.- Una vez en la asamblea se procederá a la presentación de las planillas ante el pleno, cada planilla tendrá un tiempo razonable para presentar su plan de trabajo y diversas propuestas para el conocimiento de los afiliados.</p> <p>IV.- La votación será individual vía urna cerrada, al final de esta los escrutadores contarán voto por voto en presencia de un representante de cada planilla participante, al final del conteo se levantará un acta con los resultados la cual debe de ir firmada por los involucrados en el proceso. Dichos resultados serán a conocer al final de la asamblea. En el caso de la elección estatal un representante del CEN dará fe de los resultados obtenidos y del proceso en sí.</p> <p>V.- Tanto el CEN como los CEE nombrarán una comisión electoral para dar seguimiento a los procesos y para atender cualquier irregularidad en los mismos. Dicha comisión entregará un informe al CEN y al CEE según sea el caso.</p> <p>VI.- Una vez que se conozca el resultado los comités salientes tendrán dos meses para entregar las instalaciones y demás al comité entrante.</p> <p>VII.- Tanto el CEN como los CEE durarán un período de seis años y a petición formal de los afiliados, podrán ser ratificados para continuar al frente de la Agrupación o sus Delegaciones por un periodo más o hasta que se resuelva lo contrario.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>esto se tendrá que hacer a través de una Asamblea Nacional un año antes de que se realice la Asamblea Electoral y tendrá que ser aprobado por la mayoría de los afiliados presentes a dicha asamblea Nacional.</p> <p>VIII.- En casos especiales como destitución del comité nacional. La Asamblea Electoral se podrá convocar por un grupo organizado de delegados y afiliados para llevarse a cabo en un plazo no mayor a 5 días. Dicho grupo tendrá la responsabilidad de organizarla y ver que se cumplan los estatutos marcados para esta actividad, adecuando los tiempos a la premura del caso. En este caso no será necesario el porcentaje del CEN para validar el quórum pero se tendrá que contar con la presencia del 90% de los Delegados y al menos 200 afiliados.</p> <p>IX.- En caso del deceso del Presidente Nacional el Secretario General ocupara el cargo interinamente, y en un plazo no mayor de 8 días convocara a la Asamblea Electoral en donde se le puede ratificar el cargo. O donde se llevara a cabo la elección del nuevo Presidente Nacional. En caso del deceso de algún delegado estatal, el 1er suplente tomara el cargo provisionalmente, y en un plazo no mayor a 5 días convocará la asamblea electoral estatal para su ratificación en el puesto, o para la elección del nuevo delegado estatal. Para ambos casos se tendrá que cumplir con lo dispuesto en los estatutos para esta actividad adecuando los tiempos a la premura del caso.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 9 Funciones de los miembros de los Comités Directivos Nacionales y Estatales</p> <p>A) <u>Presidente</u> ?? Es el coordinador de las actividades del Comité Directivo. ?? Ejecuta los acuerdos del Comité Directivo, auxiliado por cada uno de los puestos del Comité a que corresponda el asunto.</p>	<p>X.-Los resolutivos de dichas Asamblea son inapelables y aplicables a todos los afiliados aún en su carácter de ausentes o disidentes.</p> <p>XI.-Dicha asamblea tendrá las siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Certificación del quórum ?? Presentación de las planillas participantes ?? Ponencia de los Planes de trabajo y propuestas ?? Votación ?? Conteo de los votos ?? Levantamiento del acta correspondiente ?? Presentación de los resultados finales ante el pleno ?? Clausura de la Asamblea. <p>4.i.- Funciones de los miembros del CEN.</p> <p><u>PRESIDENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Acordar, coordinar y ejecutar las actividades del Comité Ejecutivo Nacional y representarlo ante los diversos órganos del Instituto Federal Electoral, autoridades que correspondan y otros organismos. ?? Coordinar las actividades de las delegaciones estatales, así como vincular a los delegados estatales con el Comité Ejecutivo Nacional.. 		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>?? Firmar la correspondencia del Grupo.</p> <p>?? Acuerdo con cada miembro del Comité Directivo.</p> <p>?? Visitar Delegaciones o comisionar a los miembros del Comité para el mismo fin.</p> <p>?? Presentar al comité Propuestas para efectuar pactos o acuerdos con otros Grupos o Instituciones benéfico para el Grupo</p> <p>?? Es el representante legal con personalidad jurídica de acuerdo a los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el D.F. y artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la Republica Mexicana.</p>	<p>?? Ser el representante legal con personalidad jurídica de acuerdo a los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana.</p> <p>?? Presidir las Asambleas ordinarias, estatales, electorales, extraordinarias y plenos del CEN.</p> <p>?? Conocer y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación.</p> <p>?? Presentar propuestas de actividades y pactos con otras Agrupaciones y Partidos políticos, así como también con otras Instituciones o Grupos para el beneficio de la Agrupación.</p> <p>?? Coordinar a las demás secretarías en la realización de las tareas encomendadas a cada una.</p> <p>?? Prestar atención y dar seguimiento a los asuntos generales de las delegaciones estatales, así como conocer las actividades que estas realicen, para informar al CEN.</p> <p>?? Visitar las delegaciones para ver el estado y funcionamiento de las mismas, y para conocer directamente sus inquietudes y la de nuestros afiliados estatales.</p> <p>?? Mantener una estrecha relación con otras organizaciones políticas, para intercambiar puntos de vista, planes de acción y otros puntos en beneficio de la</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>B) Secretario General ?? Suplir al presidente en su ausencia ?? Estimular la afiliación de miembros a nivel Nacional y Estatal y llevar un control de la membresía.</p> <p>C) Secretaria de Finanzas y Tesorería. ?? Elaborar proyectos para obtener fondos dentro de lo establecido por la legislación</p>	<p>Agrupación. ?? Coordinar y Organizar las elecciones internas apegándose a los estatutos de la Agrupación. ?? Coordinar las elecciones internas de las delegaciones estatales. ?? Ser el titular de la cuenta bancaria de la Agrupación, así como firmar todos los documentos mercantiles.</p> <p><u>SECRETARIO GENERAL:</u></p> <p>?? Conocer los planes, actividades y asuntos diversos de la Agrupación para apoyar el funcionamiento de esta. ?? Suplir por ausencia al Presidente en los diversos actos y actividades que se realicen. ?? Fungir como escrutinador en las votaciones internas de la Agrupación. ?? Presentar propuestas y planes de trabajo para el beneficio de la Agrupación. ?? Estimular la afiliación y llevar un control de los afiliados a la Agrupación.</p> <p><u>SECRETARIO DE FINANZAS:</u></p> <p>?? Presentar informes mensuales financieros ante el CEN. ?? Rendir ante el IFE el informe anual de ingresos y egresos, acompañando este por la documentación que se requiera según el instructivo correspondiente.</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>correspondiente ?? Rendir informe de tesorería y finanzas mensualmente. ?? Recibir, resguardar y controlar los fondos que recibirá el Grupo dentro de lo establecido por la ley. ?? Rendir informe anual a las autoridades correspondientes señalando los orígenes de los ingresos y la comprobación de los egresos ?? Rendir informe de ingresos y gastos de 60 días después de cada campaña electoral, a las autoridades correspondientes.</p>	<p>?? Supervisar y llevar control de los egresos e ingresos de las Delegaciones Estatales. ?? Capacitar y orientar a los secretarios de finanzas de las delegaciones para la presentación de informes mensuales y anuales. ?? Recibir, resguardar y controlar los fondos que recibirá el Grupo dentro de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. ?? Responsabilizarse de la compra de recursos materiales y pagos de servicios para garantizar el funcionamiento de la Agrupación y de los diversos eventos y actividades que se lleven a cabo por la misma. ?? Ser el responsable de que cada secretaría tenga los recursos materiales para llevar a cabo sus actividades a plenitud. ?? Presentar propuestas para obtener recursos para el financiamiento privado de la agrupación siempre dentro de la ley. ?? Responder ante el Comité de honor y justicia, a cualquier imputación que se le realice por un número razonable de afiliados en el manejo de los recursos financieros. Cuando más de 300 afiliados soliciten información acerca del manejo de los recursos la secretaría tiene la obligación de otorgárselas. ?? Informar sobre los gastos de campaña a que se refiere el artículo 49-A del COFIPE. El secretario de finanzas tiene la</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>D) Secretaria de Actas y Acuerdos</p> <p>?? Tomar nota en todas las asambleas de los asuntos tratados y hacer su seguimiento de los mismos.</p> <p>?? Dar lectura en las asambleas de las actas de la</p>	<p>obligación de presentar informes financieros cuando el CEN se lo pidiese.</p> <p>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:</p> <p>?? Organizar y realizar las actividades primarias de investigación política y socioeconómica, capacitación política y la de publicación editorial, así como los diversos eventos que emanen de estas.</p> <p>?? Organizar coloquios, simposios y conferencias sobre la importancia de la Democracia y la participación ciudadana en las elecciones de nuestro país.</p> <p>?? Generar cursos de capacitación en diferentes áreas para nuestros afiliados desempleados, para que posteriormente puedan incorporarse a la vida laboral</p> <p>?? Presentar propuestas directas ante el CEN para beneficio de la Agrupación.</p> <p>SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:</p> <p>?? Tomar nota en todas las asambleas ordinarias, electorales y extraordinarias. De todos los asuntos tratados y hacer un seguimiento de los mismos.</p> <p>?? Dar lectura en las asambleas de las actas de la asamblea anterior.</p> <p>?? Llevar un libro de actas actualizado.</p> <p>?? Llevar un control de la correspondencia remitida y recibida, así como tratar en las asambleas los asuntos que emanen de</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>asamblea anterior. ?? actualizado un libro de actas.</p> <p style="text-align: right;">Llevar</p>	<p style="text-align: center;">esto.</p> <p><u>SECRETARIO DE JUBILACIÓN Y PENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Atender los requerimientos presentados por los jubilados y pensionados; de las diversas instituciones. ?? Informarse oportunamente de las modificaciones que sufran los diversos regímenes de pensiones y jubilaciones así como el funcionamiento de las afores, con el fin de asesorar oportunamente al CEN sobre este tema. ?? Atender las dudas de las Delegaciones estatales y afiliados con respecto a este tema. ?? Realizar propuestas directas al CEN para mejorar el nivel de vida de los compañeros Jubilados y Pensionados. ?? Coordinación externa con otras Agrupaciones de Jubilados y Pensionados ?? Promover la afiliación a la Agrupación. ?? Promover beneficios sociales y económicos para nuestros afiliados. <p><u>SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Mantenerse informado de lo que acontece en la vida política del país, realizando resúmenes de prensa de lo más destacado para conocimiento del CEN. ?? Organizar y coordinar las conferencias de 		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>prensa cuando éstas sean necesarias.</p> <p>?? Informar oportunamente a las Delegaciones Estatales de las decisiones que se tomen en el seno del CEN y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.</p> <p>?? Trabajar conjuntamente con el Presidente para la distribución de nuestro órgano informativo y otras ediciones que se produzcan.</p> <p>?? Realizar la promoción y publicidad de eventos y actividades de la Agrupación.</p> <p>?? Coordinarse con otros grupos organizados para la realización de actividades y eventos conjuntos.</p> <p><u>SECRETARIO GRUPOS VULNERABLES:</u></p> <p>?? Atender a los grupos vulnerables (tercera edad, personas con capacidades diferentes, grupos étnicos; etc.) que se acerquen y afilien.</p> <p>?? Coordinarse con las autoridades para buscar soluciones a los problemas de dichos grupos, ya sea canalizándolos a las autoridades correspondientes o a través de la misma Agrupación.</p> <p>?? Organizar actividades enfocadas prioritariamente a estos grupos.</p> <p>?? Plantear propuestas directas de apoyo a estos grupos ante el CEN.</p> <p><u>SECRETARIO PREVISIÓN SOCIAL:</u></p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>?? Realizar una base de datos de afiliados que se encuentren desempleados y que deseen trabajar, con el fin de canalizarlos y orientarlos para que cumplan con su objetivo.</p> <p>?? Plantear ante el CEN la necesidad de hacer convenios con la Iniciativa Privada y el Gobierno para generar espacios laborales para nuestros afiliados con deseos de superación.</p> <p>?? Organizar ferias de empleos.</p> <p>?? Mantenerse informado de los cambios que sufra la Ley Federal del Trabajo y la del IMSS para asesorar al CEN cuando esto sea necesario.</p> <p>?? Gestionar ante las Instituciones de Salud la adecuada y completa atención medica de nuestros afiliados.</p> <p><u>SECRETARIO DE CULTURA Y RECREACIÓN:</u></p> <p>?? Organizar eventos enfocados a la cultura y recreación para nuestros afiliados.</p> <p>?? Difundir a la Agrupación como patrocinador de eventos culturales y de esparcimiento.</p> <p>?? Promover las Bellas Artes entre nuestros afiliados a través de convenios con los organismos correspondientes.</p> <p>?? Organizar eventos de recreación para el acercamiento de todos nuestros afiliados y el vinculo de nuestras delegaciones estatales con el Comité Ejecutivo</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p style="text-align: center;">Nacional.</p> <p><u>SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Trabajar en conjunto con el Presidente para la planificación de las tareas primarias de investigación, capacitación política y publicación. Así también como la planeación y desarrollo de eventos diversos. ?? Administrar los medios electrónicos de comunicación (e-mail). ?? Apoyar al Presidente para la coordinación de las diferentes secretarías para la realización de sus tareas específicas. ?? Apoyar al Presidente en la coordinación de las delegaciones estatales. ?? Asesorar al Presidente para la toma de decisiones en cuanto a la realización de acuerdos y pactos con otras Instituciones o Grupos para el beneficio de la Agrupación. ?? Conocer y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación. ?? Firmar documentación de la Agrupación en ausencia del Presidente ?? Llevar un control y recibir documentación oficial que llegue a la Agrupación. <p><u>SECRETARIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ?? Trabajar conjuntamente con el Secretario 		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>E) Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legales. ?? Partici par en todos aquellos aspectos o controversias que tenga que ver con asuntos legales y estén relacionados con la agrupación.</p>	<p>de Organización para la realización de las actividades primarias.</p> <p>?? Desarrollar los trabajos de investigación de los diversos temas que se propongan por el Comité Ejecutivo Nacional</p> <p>?? Encargarse de la realización, edición, publicación y distribución del órgano informativo de la Agrupación, así como de publicar otros trabajos realizados por el CEN o por afiliados.</p> <p>?? Llevar un control de todas las publicaciones de la Agrupación.</p> <p>?? Entregar reportes al Secretario de Organización para darlos a conocer al CEN.</p> <p>[Se suprime]</p> <p>Artículo 5 De la Postulación de los Candidatos</p> <p>5.a.- De acuerdo con el artículo 34 numeral 1 del</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>F) El resto de las secretarías tendrán las siguientes funciones ?? Elaborar un programa de trabajo, el cual será expuesto ante el Comité Nacional en asamblea ordinaria.</p>	<p>COFIPE, la Agrupación solo podrá participar en procesos electorales, a través de acuerdos de participación con un partido político. Por lo tanto dichos acuerdos deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dichos acuerdos cuando sean a nivel nacional serán propuestos por el CEN ante el pleno de la Asamblea Nacional para su votación y su validación. 2. En caso de proponer acuerdos a nivel estatal, el CEE presentará ante el CEN la propuesta para que esta sea validada por este, y pase a votación al pleno de la Delegación a la que pertenece. 3. En ningún caso se harán acuerdos con partidos políticos sin que el CEN se de por enterado. 4. Los acuerdos con los partidos deberán de hacerse siempre sin perder de vista la esencia de nuestra declaración de principios y programa de acción. Siempre apegada a los estatutos de la Agrupación. <p>5.b.- Apegados al artículo 34 del COFIPE, dado el caso de que se acordará con algún partido la postulación de un miembro de la Agrupación.</p> <p>Dicho miembro tendrá que cumplir con la siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mexicano de pleno goce de todos sus derechos constitucionales y políticos. 	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>2. Ser miembro destacado de la Agrupación y en plenitud de sus derechos estatutarios. Así como haber mostrado lealtad y participación activa dentro de la misma.</p> <p>3. La postulación deberá ser apoyada por la mayoría de los afiliados y de los órganos directivos a través de una Asamblea en donde se vote la misma.</p> <p>4. Satisfacer a cabalidad con los requisitos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate.</p> <p>5. No haber pertenecido a ningún partido o a otra agrupación política nacional.</p> <p>6. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos de la Agrupación.</p> <p>7. Protestar éticamente ante el CEN de la Agrupación.</p> <p>5 c.- En la selección de candidatos se aplicará en lo conducente lo señalada para las Asambleas Electorales.</p> <p>Artículo 6. De las sanciones a los miembros.</p> <p>6.a.- El CEN en su carácter de órgano directivo nombrara a un grupo de afiliados plurales y al azar para investirse como Comité de Honor y Justicia. Y este será el único órgano que podrá imponer sanciones a los miembros, así como de escuchar a los sancionados en su derecho de defenderse. Con el fin de ratificar o levantar la sanción.</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 7.- De las sanciones</p> <p>?? Todo miembro que no acate las disposiciones estatutarias será suspendido en sus funciones.</p>	<p>6.b.- Un miembro de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatal será dado de baja de estos por cuatro faltas injustificadas a la Asambleas Ordinarias del CEN o del CEE. En caso de que dicho miembro justifique su ausencia se reincorporará a su puesto. Sino es así los comités decidirán al miembro que lo sustituirá y este será ratificado en la siguiente asamblea. Si el miembro es dado de baja del puesto directivo podrá seguir siendo de la agrupación en su carácter de afiliado.</p> <p>6.c.- Todo miembro que atente contra la vida interna de la Agrupación y las disposiciones estatutarias será suspendido definitivamente en sus derechos. Dicho miembro tiene derecho a presentar pruebas a su favor para ser reaceptado.</p> <p>6.d.- Los miembros que sufran una acusación penal, serán provisionalmente suspendidos, hasta obtener el veredicto final. Si es condenatorio, será suspendido definitivamente, si es absolutorio, se levantara la suspensión.</p> <p>6.f.- Si un miembro aspirante a un puesto directivo atenta contra la vida interna de la Agrupación o contra los estatutos será expulsado de la Agrupación. La planilla a la que perteneciera podrá sustituirlo en un plazo máximo de 5 días. Dicho miembro tendrá derecho de presentar pruebas a su favor para su aceptación nuevamente pero no podrá reincorporarse a la planilla a la que pertenecía.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>6.g.- Si un miembro perteneciente al CEN o a los CEE, incumple con sus obligaciones será separado de inmediato de su puesto y el CEN podrá sustituirlos para garantizar el funcionamiento de la Agrupación. Dicho cambio será ratificado en la siguiente asamblea. El miembro separado del puesto podrá seguir siendo miembro de la Agrupación.</p> <p>6.h.- Si una planilla incumple con los requisitos de la Asamblea Electoral se le retirara el derecho para participar en dicha elección. Si la falta es grave los miembros de dicha planilla pueden ser sancionados temporalmente, o expulsados definitivamente de la Agrupación. Dicha planilla puede apelar las sanciones en un plazo no mayor de 5 días, para que el Comité de Honor y Justicia decida si ratifica o no las sanciones.</p> <p>6.i.- En caso de que el CEN sea acusado de alguna falta grave, los delegados estatales en su totalidad y un afiliado de cada delegación, constituirán el comité de Honor y Justicia, para aplicar sanciones si las merecieran y escuchar los argumentos de defensa. Para validar o retirar las sanciones según sea el caso.</p> <p>6.j.- En caso de que un miembro del CEN o de algún CEE sea acusado de una falta grave, este será removido de su puesto para ser sancionado y escuchado como cualquier miembro de la Agrupación aplicándosele la sanción que le corresponda sin distinción de persona. En caso de no comprobársele ninguna falta este será reincorporado a su puesto.</p>		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>?? Los miembros que sufran una acusación penal, serán provisionalmente suspendidos, hasta obtener el veredicto final. Si es condenatorio, será suspendido definitivamente, si es absolutorio, se levantará la suspensión.</p> <p>?? Si un miembro es suspendido tiene derecho a presentar pruebas a su favor para ser reaceptados.</p> <p>?? Las suspensiones se llevarán a cabo por acuerdo del <u>Comité Directivo Nacional</u> y se ratificarán en asamblea ordinaria.</p>	<p>6 k. En todos los casos, y antes de la imposición de alguna sanción, el acusado tendrá derecho a audiencia para defenderse. Toda sanción deberá ser comunicada por escrito al inculpado, debidamente fundada y motivada.</p> <p>Artículo 7. De la liquidación y disolución de la Agrupación.</p> <p>7.a.- La Agrupación llevará su proceso de liquidación, apegándose totalmente a la Normatividad Electoral aplicable en el momento en que esta situación llegara a presentarse.</p> <p>7.b.- La Agrupación será disuelta cumpliendo con la Normatividad Electoral. Siempre y cuando el 70% de los afiliados así lo decidiera. Esta resolución tendrá que ser votada en una Asamblea Extraordinaria, para que tenga validez..</p> <p>Artículo 8. Del Patrimonio de la Agrupación.</p> <p>?? Aportaciones voluntarias de los miembros.</p> <p>?? De los fondos de eventos realizados dentro de la ley por la Agrupación, de las colectas populares y mítines.</p>	<p>Conforme al numeral 9 de el "INSTRUCTIVO".</p>	<p>De acuerdo a la Resolución del Consejo General del 12 de mayo de 2005.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>CAPITULO QUINTO Del patrimonio del grupo</p> <p>ARTICULO 10.- Aportaciones voluntarias de los miembros .</p> <p>?? De los fondos de las colectas populares</p> <p>?? Aportaciones de los simpatizantes</p> <p>?? De las asignaciones federales a que por ley tenga derecho el Grupo</p> <p>?? Los muebles e inmuebles adquiridos con esos fondos</p> <p>?? No se recibirán recursos extranjeros ni grupos o partidos del extranjero ni de cultos, iglesias u organizaciones religiosas.</p> <p>?? No se aceptaran donativos anónimos (a excepción de las colectas) ni de dudosa procedencia.</p>	<p>?? Aportaciones de los simpatizantes siempre que cumplan con lo que marca el COFIPE para este rubro.</p> <p>?? De las asignaciones federales a que por ley tenga derecho el Grupo</p> <p>?? Los muebles e inmuebles adquiridos con esos fondos</p> <p>?? No se recibirán recursos extranjeros ni de cultos, iglesias u organizaciones religiosas.</p> <p>?? No se aceptaran donativos anónimos (a excepción de las colectas) ni de dudosa procedencia.</p> <p>?? No se aceptaran donativos económicos ni en especie de otras organizaciones políticas o empresas mercantiles.</p>	<p>Artículo 35, párrafos 7 a 9 y 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: GRUPO GENOMA MEXICANO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACIÓN</i>